

CROQUIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

OFICINA DE LA NOTARÍA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGADA POR LOS SEÑORES LUPITA LADY HEREDIA CHAMPANG y ADOLFO ENRIQUE CASTELLANOS SESSAREGO, A FAVOR DEL SEÑOR ADOLFO ALEJANDRO CASTELLANOS HEREDIA.

CUANTIA: \$9.200,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de Julio del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte los señores **LUPITA LADY HEREDIA CHAMPANG**, con cedula de ciudadanía número, uno, dos, cero, cero, cinco, dos, siete, cuatro, seis, guion uno, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil Casada, mayor de edad, de ocupación ama de casa, y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, **ADOLFO ENRIQUE CASTELLANOS SESSAREGO**, con cedula de ciudadanía número, uno, siete, cero, seis, cinco, cinco, siete, cero, cero, guion cuatro, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de ocupación comerciante, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios derechos a quien en adelante denominaremos "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte el señor **ADOLFO ALEJANDRO CASTELLANOS HEREDIA**, con cedula de ciudadanía número, uno, dos, cero dos, cero, ocho, nueve, siete, nueve, guion uno, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil soltero, de ocupación comerciante y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante denominaremos "**EL COMPRADOR**". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer

doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de un bien inmueble, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración SUSCRIPCION Y OTORGAMIENTO de este contrato por una parte y por sus propios derechos los señores LUPITA LADY HEREDIA CHAMPANG y ADOLFO ENRIQUE CASTELLANOS SESSAREGO, a quienes en adelante se le llamarán "LOS VENDEDORES") y, por otra parte el señor ADOLFO ALEJANDRO CASTELLANOS HEREDIA; por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le llamará simplemente "EL COMPRADOR".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha ocho de Junio del dos mil doce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Jaramijo, con fecha veintiséis de septiembre del dos mil once, en el cual consta que los señores VINTIMILLA ROMERO WASHINGTON HUMBERTO y ZAMBRANO FALCONES ANA GERTRUDIS, dan en venta a favor de la señora LUPITA LADY HEREDIA CHAMPANG, Casada, sobre una parte del Lote N° 3, ubicado en la Vía Perimetral, tramo dos, entre calle 310 y

308, atrás del Barrio San Pedro, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta,
sobre el bien inmueble el señor WASHINGTON HUMBERTO VINTIMILLA
GARCIA renuncia el derecho al uso y usufructo del mencionado inmueble
cuyo en exceso su renuncia a misma que la hace sin reserva alguna, para que se
levante dicha mediana. Con fecha veinte uno de diciembre del dos mil diez,
se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la
escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Primera del Cantón
Manta, con fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, y través del cual
consta que el señor VINTIMILLA ROMERO WASHINGTON HUMBERTO, da
en venta a favor del señor VERA SALTOS VICENTE ENRIQUE, Casado,
sobre una propiedad desmembrada que tiene por el frente veinte siete metros
y ochenta y cinco centímetros y andera con el derecho de vía cuarenta metros
desde el eje de la vía del paso lateral de Manta, tramo dos, actual vía
circunelación, por atrás por veinticuatro metros y cincuenta centímetros y
avenida doscientos treinta, por el costado derecho veintiséis metros cincuenta
y dos centímetros y propiedad de VINTIMILLA ROMERO WASHINGTON HUMBERTO
y ZAMBRANO FALCONES ANA GERTRUDIS; por el costado
izquierdo con veinte metros sesenta y siete centímetros y propiedad de
VINTIMILLA ROMERO WASHINGTON HUMBERTO y ZAMBRANO
FALCONES ANA GERTRUDIS, teniendo una superficie de veintidós mil
cuadrados (VEINTIDÓS MIL). Con los antecedentes expuestos y
mediante el presente contrato los vendedores LUPITA LADY HEREDIA
CARRERA y JORGE E. BARRERA CASTELLANOS SEBASTIÁN, con el
fin de dar fe de lo que se refiere a la venta del señor ALDO
ALEJANDRO GARCIA VINTIMILLA quien contraerá la venta

recibe para sí, el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula segunda de los antecedentes y que para mayor identificación se los describe a continuación: Una parte del Lote Numero Tres (3) ubicado en la Vía perimetral tramos dos, entre las calles 310 y 309, tras de San Pedro Parroquia Eloy Alfaro Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE.- veintiocho metros treinta centímetros y lindera con el derecho de vía Cuarenta Metros desde el eje de vía, para futuras ampliaciones del paso lateral de Manta, tramo dos (actual vía Circunvalación Tramo dos), POR ATRÁS.- treinta metros cincuenta centímetros y lindera con avenida doscientos treinta, POR EL COSTADO DERECHO.- quince metros un centímetros y propiedad que se reserva el vendedor WASHINGTON VINTIMILLA ROMERO y ANA ZAMBRANO FALCONES, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros sesenta y cinco centímetros y calle trescientos diez con una Área Total del Cuatrocientos Metros Cuadrados.- Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la adquiriente el dominio, uso, goce y posesión del terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio de los enajenantes le corresponda o pudiere corresponderle sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia de este contrato.- CUARTA: PRECIO El precio de la presente COMPRAVENTA previo convenio de las partes Vendedora y Compradora y que lo estiman con el justo precio de la cosa vendida en la ciudad de NUEVA YORL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 200.00), valor que los vendedores, declaran haberlo recibido de manos del Comprador, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, y a su entera satisfacción, sin tener que con este concepto hacer reclamos posteriores de ninguna

naturaliza, declaran además que el terreno que venden se haya libre de todo gravamen, limitación de dominio, secuestro, prohibición de enajenar, gravamen, servidumbre, acción petitoria o posesora, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes declaran que aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en este contrato, por convenir a sus intereses. Facultando a al prominente Comprador a que realice y solicite a la inscripción de la Escritura ante el Registro de la Propiedad correspondiente - LA DE ESTILO.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal y completa validez de esta Escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Carlos Franco Muñoz Marín de número trece mil novecientos noventa y ocho-veintinueve. DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABÍ: Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos provistos en la ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se retiró a firma conmigo en único de acto quedando incorporada en el protocolo de esta materia de modo que. DOY FE.

MANABÍ, 11 DE ABRIL DEL AÑO 2012
CUIP: 179883762-A

Lupita de Castellanos

LUPITA LADY HEREDIA CHAMPANG
C.C.No. 120052746-1

Adolfo Castellanos Heredia

ADOLFO ALEJANDRO CASTELLANOS HEREDIA
C.C.No. 120208979-1

Elsye Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE MANTA



120208979-1

Ciudadana
CASTELLANOS ELENA
ADOLFO ALEJANDRO
QUAYAS
QUAYAS
PUEPO CARBO/CONCEPCION
10-11-1970 1970-12-28
EQUADOR ECUATORIANA
SOLTERO



BACHILLERATO
CASTELLANOS ADOLFO
HEREDIA LUISA
DASAMOVY
2011-07-11
2010-07-11

V3380/1297



[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGISTRAL QUITO

[illegible]

STANDARD GADSDEN
ADULTS EXHIBIT
CASTELL 11033

3123

05E1070 3:15:003

HELENA SEGUNDO DANIEL

CHANG, P. S. 2003. 12/23

2424-070
22-5-97-1

2525.17-1.1

John W. Jones

the CO_2 fluxes were measured in the same way as in the first experiment. The CO_2 fluxes were measured in the same way as in the first experiment.

323

$$z_1 z_2 = 1/25,$$
[illegible]

2011-09-25-2012-09-25

1111

FF09.2

$$y = x^2 - 2x + 3$$

Figure 1

• • •

100

[illegible]

DE ECONOMIA

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

RECEBUE

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO DE HEREDIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

INSTITUTO VECINAL DE CATASTROS

No. Certificación: 124681

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 33059

Fecha: 1 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-20-18-01-000

Ubicado en: C. 310 TRAMO II VIA PERIMETRAL S. PEDRO P. ELEY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 400,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1200527461

LUPITA LADY HEREDIA CHAMPANG

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	9200,00

Son: NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 -2015".

Ab. David Cedeño Ruperto

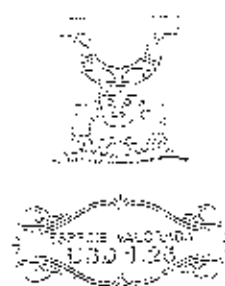
Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESJERARQUIZADO MUNICIPAL

CANTÓN MANTA



Nº 0010617



TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESJERARQUIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que tengo a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos Escleros y Tributos Municipales a cargo de

CHUMISA CHAMPANG LA PITA LADY

Por consiguiente se le certifica que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 4 de Mayo de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3201001000 C. 3.9 TRAMO II VIA PERIMETRAL S. PEDRO RELEY ALVARO
Manta, dos de julio del dos mil quince

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTIDO VITADO PERUANA
MUNICIPAL DEL CANTON MANA



19 01 019



GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTIDO VITADO PERUANA
MUNICIPAL DEL CANTON MANA

URBANA

SOLAR

Exposición: solar de posesión, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

se registra el solar de posesión una posesión que consiste en

posesión de

HEREDIA CHAMPANG LUPITA LADY

C. 310 TRAMO II VIA PERIMETRAL S. PEDRO P. ELEY ALFARO

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asociado a la cantidad

\$9200.00 NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

NO CAUSA UTILIDAD LA TITULA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE EL AVALUO MAYOR

WACO

Maná, 19

2019

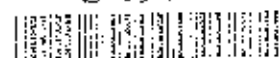
01 DE JULIO

2019

Registral



34922

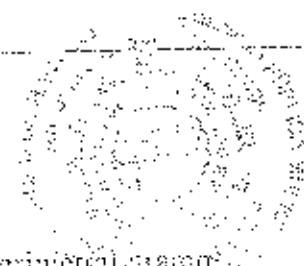


Avenida 4 y Calle 3

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34922:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Adquisición: *Marzo, 02 de junio de 2012*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rol Ident. Prefijo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



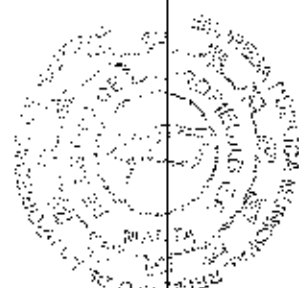
LINDEROS REGISTRALES:

UNA PARTE DEL LOTE NUMERO TRES (3) ubicado en la Vía perimetral Tramo dos, entre las calles 310 y 309, tras del San Pedro Parroquia Eloy Alfaro Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, veintiocho metros treinta centímetros y lindera con el derecho de vía Cuarenta metros (desde el eje de vía) para futuras ampliaciones del paso lateral de Manta, tramo dos (actual vía Circulación Tramo dos), POR ATRAS, treinta metros cincuenta centímetros y lindera con avenida doscientos treinta (230), POR EL COSTADO DERECHO, quince metros un centímetros y propiedad que se reserva el vendedor Washington Virimilia Romero y Ana Zambrano Falcones, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros sesenta y cinco centímetros y calle trescientos diez (310) el terreno tiene una AREA TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre

d	c	g	z	r	v	a	m	c	n
RESUMEN DE MOVILIZACIONES REGISTRAL									
Línea					Número y fecha de inscripción				
Compra Venta					3411 27.12.2007				
Compra Venta					1452 03.06.2012				

MEDVIMIENTOS REGISTRAL:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de diciembre de 2010
 Tomo: 87 - Folio Inicial: 54.613 - Folio Final: 54.624
 Número de Inscripción: 3.111 Número de Repertorio: 7.010
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de noviembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

R e n u n c i a d e U s u f r u c t o - y C o m p r a v e n t a .
 Renuncia de Usufructo comparecen el señor Washington Humberto Vintimilla Garcia poseedor de los derechos de uso y usufructo del bien inmueble que le pertenecía a el, quien expresamente renuncia al derecho de uso y usufructo sobre la propiedad desmembrada que por este acto se da por compraventa. Osea sobre el terreno que tiene por el frente, con veintiseis metros y ochenta y cinco centímetros y linderos con el derecho de vía (40,00 m. desde el eje de vía) para futuras ampliaciones del paso lateral de Manta-tramo dos (actual vía circunvalacion -Tramo dos) Atras, con veinticuatro metros y cincuenta y nueve centímetros y avenida doscientos treinta, por el costado derecho con veintiseis metros cincuenta y dos centímetros y propiedad de Washington Vintimilla Romero y Ana Zambrano Falconez. Por el costado izquierdo con veinte metros sesenta y siete centímetros y propiedad de Washington Vintimilla Romero y Ana Zambrano Falconez. Area de terreno que tiene una superficie total de seiscientos metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05074963	Vera Salto Vicente Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-11118549	Vintimilla Romero Washington Humberto	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final
Compra Venta	2331	27-sep-2010	40814	40830

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012
 Tomo: I - Folio Inicial: 28.114 - Folio Final: 28.135
 Número de Inscripción: 1.492 Número de Repertorio: 3.247
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Jaramijó
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de septiembre de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

RENUNCIA DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA. el Sr. Washington Humberto Vintimilla Garcia, tiene a bien renunciar al usufructo que le pertenecía a el, sobre la propiedad desmembrada que por este acto se da por compraventa. Osea sobre el terreno que tiene por el frente, con veintiseis metros y ochenta y cinco centímetros y linderos con el derecho de vía (40,00 m. desde el eje de vía) para futuras ampliaciones del paso lateral de Manta-tramo dos (actual vía circunvalacion -Tramo dos) Atras, con veinticuatro metros y cincuenta y nueve centímetros y avenida doscientos treinta, por el costado derecho con veintiseis metros cincuenta y dos centímetros y propiedad de Washington Vintimilla Romero y Ana Zambrano Falconez. Por el costado izquierdo con veinte metros sesenta y siete centímetros y propiedad de Washington Vintimilla Romero y Ana Zambrano Falconez. Area de terreno que tiene una superficie total de seiscientos metros cuadrados.





Formulario No. 001-Formulario No. 002

Código	Libro y F. L.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-0327461	Heredero Chiripang Lupita Lady	Casado(*)	Natita
Rematante	11-0481174	Vintimilla García Washington Humberto	Soltero	Manta
Vendedor	11-118545	Vintimilla Romero Washington Humberto	Soltero	Manta
Vendedor	13-0171600	Zambrano Falcón Ana Gertrudis	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	31.1	21-dic-2010	54673	54624

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Las inscripciones Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:59:10 del Lunes, 29 de junio de 2015

A petición de: M. A. Maza

Elaborado por: Maira Dolores Salas Mendoza
131013714-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
cancelara un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

HEREDIA CHAMPANG LUPITA LADY

CALLE 310 TRAMO II VIA PERIMETRAL S. PEDRO P. ELOY ALFARO

378049

VALOR

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

30/06/2015 11:54:04

3.00

VALIDO HASTA: lunes 28 de septiembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1350050380041
Dirección: Av. 4ta. y Calle 2 - Telf: 2611-173 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

Nº. 000192445

7/3/2015 11:19

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una parcela pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-20-18-01-000	400.00	9200.00	178414	396745
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1200527461	HEREDIA CHAMPANG LUPITA LADY	CALLE 310 TRAMO II VIA PERIMETRAL S. PEDRO P. ELOY ALFARO	Muestra oficial		92.00	
ADQUIRIENTE			Coma de Beneficencia de Guayasquil		27.00	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		119.00	
1202189781	DASTA LINDS HEREDIA ALCALFO ALEJANDRO	SM	VALOR PAGADO		119.00	
			SALDO		0.00	

EMISION: 30/06/2015 MARIA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

10052746-1

MUCADANIA
MILITARY
HEREDIA GRAMMAR
LUPITA LADY
JESSE JIMENEZ
EMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
COLUMBIANA 1906-1981
KING LONG SQUATCHMANA
RIVER
ALCOHOL CASABO
ACLOS ENRIQUE
CASTELLANOS

5224

REFUGIA SEGUNDO NOME

© 1997 by J. B. MacCall, Jr.

2.134-2.135
2.136-2.137

2025-01-14

சென்னை

•

ESTAS 16 FOJAS ESTÁN
AUTENTICADAS POR MÍ
Dr. Riquelme Cordero Hernández

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P03391.- DOY
FE.- *G*

Riquelme Cordero Hernández

Dr. Riquelme Cordero Hernández

C.E. Jarama J.C.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	30/06/15	2:35	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	01/07/15	3:50
CLAVE CATASTRAL:	3261801				
NOMBRES y/o RAZÓN:	Heriberto Campa				
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:					
CELULAR - TELFNO.:					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO:					
CONTRIBUCION MEJORAS:					
TASA DE SEGURIDAD:					
TIPO DE TRAMITE:	CU				
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
FIRMA DEL TÉCNICO FECHA:					
INFORME DE APROBACIÓN:					
FIRMA DEL DIRECTOR					



34922



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34922:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de junio de 2012
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral-Rel.Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

UNA PARTE DEL LOTE NUMERO TRES (3) ubicado en la Via perimetral tramo dos, entre las calles 310 y 309, tras del San Pedro Parroquia Eloy Alfaro Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, veintiocho metros treinta centímetros y lindera con el derecho de via Cuarenta metros desde el eje de via) para futuras ampliaciones del paso lateral de Manta, tramo dos (actual via Circulacion Tramo dos), POR ATRAS, treinta metros cincuenta centímetros y lindera con avenida doscientos treinta (230), POR EL COSTADO DERECHO; quince metros un centímetros y propiedad que se reserva el vendedor Washington Vintimilla Romero y Ana Zambrano Falcones, y POR EL COSTADO IZQUEIRDO, doce metros sesenta y cinco centímetros y calle trescientos diez (310) el terreno tiene una AREA TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS . SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre

d e g a r v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.111 21/12/2010	54 613
Compra Venta	Compraventa	1.492 08/06/2012	28.114

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de diciembre de 2010
 Tomo: 87 Folio Inicial: 54.613 - Folio Final: 54.624
 Número de Inscripción: 3.111 Número de Repertorio: 7.010
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de noviembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

R e n u n c i a d e U s u f r u c t o - y C o m p r a v e n t a .
 Renuncia de Usufructo comparecen el señor Washington Humberto Vintimilla García poseedor de los derechos de uso y usufructo del bien inmueble que le pertenecía a él, quien expresamente renuncia al derecho de uso y usufructo sobre la propiedad desmembrada que por este acto se da por compraventa. Osea sobre el terreno que tiene por el frente, con veintiseis metros y ochenta y cinco centímetros y lindera con el derecho de vía (40,00 m. desde el eje de vía) para futuras ampliaciones del paso lateral de Manta-tramo dos (actual vía circunvalacion -Tramo dos) Atras. con veinticuatro metros y cincuenta y nueve centímetros y avenida doscientos treinta, por el costado derecho con veintiseis metros cincuenta y dos centímetros y propiedad de Washington Vintimilla Romero y Ana Zambrano Falconez. Por el costado izquierdo con veinte metros sesenta y siete centímetros y propiedad de Washington Vintimilla Romero y Ana Zambrano Falconez. Arca de terreno que tiene una superficie total de seiscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05074963	Vera Saltos Vicente Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-11118549	Vintimilla Romero Washington Humberto	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2331	27-sep-2010	40814	40830

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 28.114 - Folio Final: 28.135
 Número de Inscripción: 1.492 Número de Repertorio: 3.247
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Jaramijó
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de septiembre de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA, el Sr. Washington Humberto Vintimilla García, tiene a bien a renunciar, como efectivamente renunciar al USO Y USUFRUCTO del mencionado bien inmueble, expresando que esta renuncia la hace sin reserva alguna. del presente contrato ubicado en la Vía perimetral tramo dos, entre las calles 310 y 309, tras San Pedro parroquia Eloy Alfaro Canton Manta, que tiene una superficie total de **C u a t r o c i e n t o s m e t r o s c u a d r a d o s .**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-00527461	Heredia Champang Lupita Lady	Casado(*)	Manta
Renunciante	13-04184474	Vintimilla Garcia Washington Humberto	Soltero	Manta
Vendedor	13-11118549	Vintimilla Romero Washington Humberto	Soltero	Manta
Vendedor	13-01716500	Zambrano Falcones Ana Gertrudis	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3111	23-dic-2010	54613	54624

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:59:10 del lunes, 29 de junio de 2015

A petición de:

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

6/24/2015 12:52

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVAILUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	711 JLC N°
3-20-19-01-001	400.00	\$ 8 200.00	C. 310 TRAYectoria PERIMETRAL S. ALFARO	2015	1574/9	291976
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C. y R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
HEREDIA CHAMPANG LUPITA LUCY		1200527481	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
6/24/2015 12:00 ZAMORA MARITZA El lote se encuentra registrado como 3ra edat. SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Casa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2.34	(\$ 0.69)	\$ 1.75
			MEJORAS 2012	\$ 45.45	(\$ 11.81)	\$ 34.64
			MEJORAS 2013	\$ 10.61	(\$ 3.90)	\$ 7.71
			MEJORAS 2014	\$ 16.48	(\$ 4.12)	\$ 12.37
			MEJORAS HASTA 2015	\$ 124.62	(\$ 31.16)	\$ 93.46
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.62		\$ 0.62
			TOTAL A PAGAR			\$ 150.05
			VALOR PAGADO			\$ 155.00
			SALDO			\$ 0.00

6/24/2015 12:00

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	ESTADO
			C. 310 TRAMO I VIA PERIMETRAL 3		2014	157479	201502
1 20-16-01 001	400.00	\$ 1,200.00	ALFARO				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
HEREDIA CHAMPANG LURITA LADY							
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
6/24/2015 12:00 ZAMORA MARITZA			Costo Local				
El lote se encuentra registrado como 3ra edas			IMPUESTO ESPECIAL	\$ 2.78		\$ 2.78	
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Impuestos por Mejora	\$ 31.61		\$ 31.61	
			MEJORAS 2011	\$ 2.34		\$ 2.34	
			MEJORAS 2012	\$ 45.45		\$ 45.45	
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 124.82		\$ 124.82	
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.37		\$ 2.37	
			TOTAL A PAGAR			\$ 189.05	
			VALOR PAGADO			\$ 189.05	
			SALDO			\$ 0.00	

